

WebBank
Cuenta de Tarjeta de Crédito Oportun® Visa®
Divulgación e Información sobre precios

Tasas de interés y Cargos por interés	
Tasa de porcentaje anual (APR por su sigla en inglés) por compras y Adelantos de efectivo	Desde 24.90% hasta 29.90% Tu APR variará con el mercado según la Tasa preferencial.*
Pago de intereses	La fecha de vencimiento es al menos 25 días después del cierre de cada Ciclo de facturación. No te cobraremos intereses por las Compras realizadas si pagas la totalidad del saldo hasta la fecha de vencimiento de cada mes. Comenzaremos a cobrar intereses sobre los Adelantos de efectivo desde la fecha de la transacción.
Cargos mínimos por interés	Si te cobramos intereses, el cargo no será inferior a \$1.00.
Consejos sobre Tarjetas de crédito de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor	Para obtener más información sobre los factores a considerar cuando solicitas o utilizas una tarjeta de crédito, visita el sitio de Internet de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (Consumer Financial Protection Bureau) en http://www.consumerfinance.gov/learnmore.
Cargos	
Cargo anual	\$0–\$49
Cargos por transacción	
Adelanto de efectivo	El monto mayor entre \$10 o el 3% del monto de la transacción
Transacciones internacionales	Ninguno
Cargos por penalizaciones	
• Pago con mora	Hasta \$35.00
• Pago rechazado	Hasta \$35.00

*a partir del 11/01/2020

Cómo calculamos tu saldo. Utilizamos un método llamado "saldo promedio diario" (que incluye las transacciones nuevas). Para obtener más información, consulta la sección "Cargos por interés" del Acuerdo.

Derechos de facturación. En la sección "Tus derechos de facturación" de este Acuerdo, encontrarás información sobre tus derechos para disputar transacciones y cómo ejercer esos derechos.

Tasa preferencial. Las APR variables dependen de la Tasa preferencial. La APR por Compras y Adelantos de efectivo puede variar y se determinará sumando el 21.65% - 26.65% a la Tasa preferencial más alta de los EE.UU. que figure en la sección "Money Rates" ("Tasas monetarias") de cualquier edición de *The Wall Street Journal* publicada el día 25 de cada mes. Si ese día no se realiza ninguna publicación, entonces se utilizará la Tasa preferencial del siguiente día hábil. Si la Tasa preferencial cambia, la nueva tasa tendrá efecto a partir de los ciclos de facturación que finalicen el primer día del mes o después el primer día del mes posterior al mes en el cual cambió la Tasa preferencial. La nueva tasa se aplicará a todos los saldos de la Cuenta. La APR para todos los saldos es de entre al 21.65% y el 26.65% más el 3.25% a partir del 11/01/2020 actual desde el 24.90% hasta el 29.90% (tasa periódica diaria correspondiente desde el 0.06822% hasta el 0.08192%). La APR puede aumentar o disminuir todos los meses si la Tasa preferencial cambia. Si la APR aumenta, pagarás un cargo por interés mayor y podrás pagar un pago mínimo más elevado. La Tasa preferencial es simplemente un índice y no es la tasa de interés más baja disponible.

ARBITRAJE

Excepto que seas un deudor amparado por la Ley de préstamos para personal militar (tal como se define en la sección 40), el Acuerdo del titular de la Tarjeta de Crédito Oportun Visa con WebBank contiene una Disposición de arbitraje. Esta Disposición de arbitraje se incluye en la sección 41. Lee la Disposición de arbitraje con atención. Excepto que nos envíes el aviso de rechazo que se describe en la Disposición de arbitraje, dicha Disposición de arbitraje se aplicará a ti.

Información importante sobre informes de crédito

Podemos reportar información sobre tu Cuenta a las agencias de crédito. Los pagos atrasados, impagos u otros incumplimientos en tu Cuenta pueden reflejarse en tu informe de crédito.

Información específica estatal

AVISO PARA LOS RESIDENTES DE CALIFORNIA: Los solicitantes, después de la aprobación del crédito, pueden utilizar la cuenta de la tarjeta de crédito hasta su límite de crédito y serán responsables de los montos extendidos bajo el plan para cualquier cosolicitante. Si estás casado, puedes solicitar crédito a tu nombre.

AVISO PARA LOS RESIDENTES DE NEW YORK Y VERMONT: WebBank puede obtener tus informes de crédito en cualquier momento, para cualquier propósito legal relacionado con la cuenta, o para la solicitud o requisito de una cuenta, que incluye aunque no de manera limitativa la revisión, modificación, renovación y cobro en tu cuenta. Si lo solicitas, se te informará si se ordena dicho informe. Si lo haces, recibirás el nombre y la dirección de la agencia de informes sobre clientes que brinda dicho reporte.

AVISO PARA LOS RESIDENTES DE NEW YORK: Los residentes de New York pueden comunicarse con el Departamento de Servicios Financieros del estado de New York por teléfono o visitar su sitio de Internet para recibir información sin cargo sobre tasas, cargos y períodos de gracia comparativos de tarjetas de crédito. Departamento de Servicios Financieros del estado de New York (New York State Department of Financial Services): 1-877-226-5697 o <http://www.dfs.ny.gov>.

AVISO PARA LOS RESIDENTES DE OHIO: Las leyes contra la discriminación en Ohio exigen que las instituciones crediticias ofrezcan crédito de manera equitativa a todos los clientes solventes y que las agencias de informes crediticios mantengan historias de crédito separadas de las personas a petición. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio (Ohio Civil Rights Commission) administra estas leyes.

AVISO PARA LOS RESIDENTES CASADOS DE WISCONSIN: Ninguna disposición de convenios

matrimoniales, redacciones unilaterales u órdenes judiciales que apliquen a la propiedad marital afectará de manera negativa los intereses de una institución financiera, excepto que antes de que se otorgue el crédito, la institución financiera reciba una copia del convenio, redacción u orden judicial, o tenga conocimiento efectivo de dicha disposición. Si estás casado, al presentar tu solicitud para la tarjeta de crédito, confirmas que incurres en esta obligación con la tarjeta de crédito en beneficio de tu matrimonio y tu familia. Si la tarjeta de crédito que solicitas se te otorga, notificarás al banco si tienes un cónyuge que necesite recibir una notificación de que se te ha extendido el crédito.

WebBank, Miembro FDIC, es quien otorga todos los créditos y es propietario de las cuentas.

WebBank

Acuerdo del titular de la Tarjeta de Crédito Oportun Visa

Sección 1. Acuerdo del titular de la tarjeta de crédito

Este Acuerdo del titular de la Tarjeta de Crédito Oportun con WebBank (el "acuerdo") se celebra entre tú y WebBank, un banco asegurado Miembro FDIC y autorizado por Utah con su oficina central en Salt Lake City, UT, y rige la cuenta de tu tarjeta de crédito (la "cuenta"). Este Acuerdo está compuesto por dos partes: La Divulgación e información importantes sobre precios de WebBank y Oportun, y el Acuerdo del titular de la tarjeta de WebBank de Oportun. WebBank abrirá una Cuenta y emitirá una Tarjeta que puede utilizarse en la red de VISA® para transacciones de Compras y Adelantos de efectivo en comercios, instituciones financieras y cajeros automáticos que acepten la Tarjeta. Al utilizar la Tarjeta, aceptas los términos del Acuerdo con WebBank, que incluyen cualquier cambio, enmienda o suplemento.

Sección 2. Definiciones.

El significado de los términos en mayúsculas utilizados en el Acuerdo figuran en el "Glosario" (sección 39 de este Acuerdo).

Tal como se utilizan en el presente, "tú" y "tuyo" se refieren a cada solicitante y cosolicitante aprobado de la Cuenta; cualquier persona responsable de pagar la Cuenta; cualquier Usuario autorizado; y cualquier persona responsable de cumplir con este Acuerdo. "Nosotros", "nos", "nuestro" y "WebBank" hacen referencia a WebBank.

Sección 3. Documentos de la cuenta.

Los siguientes documentos rigen tu Acuerdo con nosotros:

1. este Acuerdo;
2. todos los Estados de cuenta;
3. cualquier Aviso de privacidad;
4. todas las divulgaciones y materiales que recibas antes o cuando abres la Cuenta;
5. cualquier otra documentación y divulgación relacionada con tu Cuenta; y
6. cualquier cambio futuro que realicemos a cualquiera de los mencionados anteriormente.

Lee todo este material detenidamente y guárdalo para futura referencia.

Sección 4. Información de la cuenta.

Necesitamos información sobre ti para aprobar y administrar tu Cuenta. Esto incluye la información requerida en la solicitud. Acuerdas avisarnos cuando esta información cambie y responder a nuestras solicitudes de información o documentos adicionales para verificar cualquier dato. Podemos restringir o cerrar tu Cuenta si no podemos verificar tu información, o si no nos la brindas tal como la solicitamos.

Sección 5. Cómo usamos y compartimos tu información.

Cuando solicitaste una Cuenta, nos otorgaste a nosotros, Oportun Inc. ("Oportun") y a nuestras/sus afiliadas información sobre ti que pudimos compartir entre nosotros. Oportun y sus afiliadas utilizarán la información relacionada con el programa de crédito y para operaciones como crear y actualizar sus registros, y ofrecerte beneficios especiales, y demás productos y servicios. En los Avisos de privacidad de tu Cuenta encontrarás más información sobre cómo utilizamos y compartimos tus datos.

Sección 6. Límites de crédito.

Cuando abres la Cuenta, te informaremos cuál es tu límite de crédito. También figurará en tu Estado de cuenta. Además, podemos referirnos a tu límite de crédito como tu línea de crédito.

Eres responsable de mantener un registro de tu saldo y tu crédito disponible. Debes administrar tu Cuenta para que permanezca por debajo del límite de crédito. Podemos aceptar transacciones que superen tu límite de crédito, pero hacerlo no aumentará dicho límite. Eres responsable de pagar cualquier transacción que realices y supere el límite de crédito cuando lo dispongamos.

También podemos aumentar, disminuir, restringir o cancelar tu límite de crédito en cualquier momento en cumplimiento con la ley que corresponda. Esto no afectará tu obligación de pagarnos cualquier saldo y demás montos adeudados bajo este Acuerdo.

Sección 7. Uso de tu cuenta.

1. Este Acuerdo se aplica, uses o no tu Tarjeta o tu Cuenta. Continuará aplicando incluso después de que se cierre la Cuenta, mientras tengas saldo.
2. Tu uso de la Tarjeta constituye la aceptación de este Acuerdo.
3. Debes firmar la Tarjeta de inmediato al recibirla.
4. Debes devolvernos la Tarjeta o destruirla si así te lo solicitamos.
5. Debes tomar medidas responsables para evitar el uso no

autorizado de tu Tarjeta y tu Cuenta.

6. Podemos rechazar la autorización de una transacción por cualquier motivo. Esto puede ocurrir incluso si la transacción no provocará que superes tu límite de crédito o tu Cuenta no esté en incumplimiento.
7. No somos responsables de las pérdidas en las que incurras si no autorizamos una transacción.
8. No somos responsables de las pérdidas en las que incurras si alguien se niega a aceptar tu Tarjeta por cualquier motivo.
9. No puedes utilizar ni intentar utilizar la Tarjeta para actividades ilegales. Si lo haces, serás responsable de cualquier cargo.
10. No somos responsables de las pérdidas ocasionadas cuando nuestros servicios no estén disponibles debido a razones que exceden nuestro control.

Sección 8. Transacciones de la cuenta.

Tú y cualquier Usuario autorizado, si se permite, pueden utilizar tu Cuenta y Tarjetas para realizar Compras de bienes o servicios en comercios donde acepten la Tarjeta, y obtener Adelantos de efectivo en instituciones financieras que participen. Cada Compra y Adelanto de efectivo reducirá el crédito disponible de tu límite de crédito hasta que se pague. El saldo total del adelanto de efectivo tiene un límite que es el monto mayor entre el 30% de tu límite de crédito o \$150. Los Adelantos de efectivo no pueden exceder 1 transacción por día, según aplique. Te comprometemos a pagarnos al vencimiento el monto total de todas las Compras y Adelantos de efectivo, como también todos los intereses y Cargos, y demás costos facturados a tu Cuenta.

Sección 9. Transacciones internacionales.

Si realizas una transacción que se liquida en una moneda que no sean dólares estadounidenses, la Asociación de la tarjeta (Visa®) convertirá ese cargo en un monto en dólares estadounidenses. Esa conversión se realizará a la tasa seleccionada por la asociación de la tarjeta entre el rango de tasas disponibles en los mercados mayoristas de moneda para la fecha de procesamiento que aplique, que puede discrepar con la tasa que recibe la asociación de la tarjeta o la tasa vigente exigida por el gobierno para la fecha de procesamiento que aplique. La tasa de conversión de moneda utilizada en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa que se hubiese utilizado en la fecha de la transacción o la fecha en que la transacción se refleja en tu Cuenta. Acuerdas pagar el monto convertido a la tasa seleccionada por la asociación de la tarjeta, que incluye cualquier cargo por la conversión que pueda imponerse por la transacción internacional.

Sección 10. Derecho de garantía.

Esta es una cuenta sin garantía y WebBank no reserva derecho de garantía alguno sobre tu propiedad inmobiliaria o personal para garantizar el pago de tu Cuenta.

Sección 11. Cuentas conjuntas.

Si esta es una cuenta conjunta, cada uno de ustedes es responsable individualmente y en conjunto de todos los montos adeudados. Cada uno es responsable incluso si uno solo utiliza la Cuenta. Continuarán siendo responsables del saldo total de la Cuenta, incluso si un tribunal ordena que tu titular de la cuenta nos pague. El estado de tu Cuenta se informará a la agencias de crédito con cada uno de sus nombres. Enviaremos un Estado de cuenta a un solo nombre y dirección, propiedad del titular principal de la cuenta. La entrega de avisos o Estados de cuenta a cualquiera de ustedes sirve como entrega a cada uno de ustedes. Nos basaremos sobre las indicaciones que cualquiera de ustedes nos brinde. No somos responsables ante ninguno de ustedes por basarnos sobre dichas indicaciones. Cualquier titular conjunto de

la cuenta puede acceder a la información completa de la cuenta y puede solicitar y aceptar un aumento de la línea de crédito para la Cuenta.

Sección 12. Usuarios autorizados (si se permiten).

Si nos solicitas que emitamos una Tarjeta para cualquier persona que no sea un titular conjunto de la cuenta y accedemos a hacerlo, dicha persona será un Usuario autorizado. Podemos requerir cierta información sobre él y tú deberás informarle que estás compartiendo sus datos con nosotros. Podemos limitar su uso de tu Tarjeta. Puede tener acceso a cierta información de tu Cuenta. Tú serás responsable de su uso de la Cuenta y cualquier persona a quien permitan utilizar tu Cuenta, incluso si tú no quieras o no accediste a su uso. Podemos reportar información sobre tu(s) Usuario(s) autorizado(s) a las agencias de informes sobre clientes. Consulta la sección "Informes de crédito" de este Acuerdo.

Sección 13. Eliminación de un Usuario autorizado.

Si deseas eliminar a un Usuario autorizado de tu Cuenta, debes comunicarte con el servicio de atención al cliente al 833-Oportun y solicitar la eliminación. También debes destruir de inmediato todas las Tarjetas en su posesión y cancelar cualquier arreglo que haya podido configurar en tu Cuenta. Esa persona podrá utilizar tu Cuenta hasta que nos hayas notificado que lo eliminarás de tu Cuenta. Durante ese tiempo, seguirás siendo responsable de todos los montos que cargue dicha persona a tu Cuenta. Serás responsable incluso si esos montos no figuran en tu Cuenta hasta un tiempo más tarde.

Sección 14. Promesa de pago.

Te comprometes a pagarnos todos los montos adeudados que figuren en tu Cuenta. Esto incluye montos para los cuales no firmaste un recibo de Compra u otros documentos para la transacción. Trataremos a las transacciones realizadas sin presentar tu Tarjeta (como las Compras por correo, teléfono, Internet o dispositivo móvil) de la misma manera que si hubieses utilizado la Tarjeta en persona. Si permites que otra persona utilice tu Tarjeta o tu Cuenta, eres responsable de todas las transacciones que realice dicha persona.

Sección 15. Estados de cuenta.

Al final de cada Ciclo de facturación, te enviaremos o pondremos a tu disposición un Estado de cuenta sobre tu Cuenta. Tu Estado de cuenta te informará la fecha de vencimiento de tus pagos. Debes notificarnos a Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX 75056 sobre cualquier cambio en tu dirección. En ciertas circunstancias, la ley no exige que te enviemos o pongamos a tu disposición un Estado de cuenta, o nos prohíbe que lo hagamos. En dichas circunstancias, podemos continuar sumando intereses y cargos tal como lo permita la ley. Si optas por recibir tu Estado de cuenta en formato electrónico, no te enviaremos estados de cuenta en papel por correo.

Sección 16. Transacciones disputadas.

Debes inspeccionar cada Estado de cuenta que recibas e informarnos sobre cualquier error o preguntas que tengas, tal como se describe en el "Resumen de Derechos de facturación" de tu Estado de cuenta y en este Acuerdo.

Si acreditamos tu Cuenta con la totalidad o una parte de una transacción disputada, nos otorgas todos tus derechos sobre otros en relación con dicha transacción. Además:

1. nos darás cualquier información sobre la transacción disputada, si lo solicitamos;
2. no demandarás (o cesarás tu demanda actual) de cualquier reclamación o reembolso del monto de la transacción por parte del comercio o cualquier otra persona; y
3. nos ayudarás a obtener el reembolso de otros.

Sección 17. Sin garantías.

No somos responsables de ninguna reclamación que puedas tener en relación con la Compra de bienes o servicios realizada con tu Tarjeta más allá de los derechos que se describen en el "Resumen de Derechos de facturación" de tu Estado de cuenta y este Acuerdo.

Sección 18. Robo o extravío de Tarjeta.

Si te roban o extravías tu Tarjeta, o si crees que otra persona puede estar usando tu Tarjeta o tu Cuenta sin tu autorización, debes comunicarte con nosotros al 833-Oportun de inmediato. No serás responsable de las transacciones de tu Cuenta que descubramos que no han sido autorizadas.

Si te reembolsamos las transacciones no autorizadas, nos ayudaras a investigar, reclamar y obtener el reembolso por parte del infractor. Tu ayuda incluye brindarnos documentación en la forma en que la solicitemos.

Sección 19. Cargos por interés.

Utilizamos un método llamado "Saldo diario promedio" (que incluye las transacciones nuevas) para calcular los Cargos por interés para cada tipo de transacción en tu cuenta de manera individual.

1. Primero, por cada día del Ciclo de facturación, comenzamos con el saldo anterior por Compras y Adelantos de efectivo, sumamos cualquier cargo nuevo que no esté sujeto a un período de gracia (que puede incluir Cargos e Intereses), y restamos los pagos y créditos que se describen en la sección "Cómo aplicamos tus pagos" de este Acuerdo. El resultado es el saldo diario.
2. Luego agregamos los saldos diarios unificados y dividimos la suma por la cantidad de días que hay en el Ciclo de facturación. El resultado es el Saldo diario promedio.
3. Al finalizar el Ciclo de facturación, multiplicamos tu Saldo diario promedio por la tasa periódica diaria, y luego multiplicamos el resultado por la cantidad de días que hay en el Ciclo de facturación.
4. El resultado es tu Cargo total por interés para el Ciclo de facturación, el cual autorizas a que se redondee al centavo más próximo.

Para los propósitos de los cálculos anteriores, los Cargos por interés se suman (reflejan) en el saldo diario de cada Plan de crédito el último día del Ciclo de facturación. Los cargos se agregan como parte del saldo diario el día en que se reflejan en la Cuenta. Las Compras nuevas forman parte del saldo de la Cuenta en la fecha de la transacción. Debido al redondeo o un Cargo mínimo por interés, este cálculo puede variar ligeramente debido al Cargo por interés realmente determinado.

La tasa periódica diaria que se utiliza para determinar tus Cargos por interés es de 1/365 de tu Tasa de porcentaje anual (APR).

Cobramos los Cargos por interés y los Cargos a tu Cuenta tal como se indica en el cuadro de tu Divulgación e información importantes sobre precios y en tu Estado de cuenta. Si pagaste tu saldo en su totalidad para la fecha de vencimiento en tu Estado de cuenta anterior, no cobraremos ningún Cargo por interés nuevo sobre las Compras nuevas realizadas durante el Ciclo de facturación actual.

Podemos aumentar tus Cargos por interés y los Cargos tal como se describe en la sección "Cambios en tu Acuerdo" de este Acuerdo.

Si te cobramos intereses, el cargo no será inferior a \$1.00.

Sección 20. Cargos por transacción.

Adelantos de efectivo. Podemos cobrarte un Cargo por transacción por Adelantos de efectivo por cualquier Adelanto de efectivo por un monto superior a \$10 o el tres por ciento (3%) del monto de la transacción.

Sección 21. Cargo por incumplimiento y Cargo por pago rechazado.

(a). Cargo por incumplimiento. Si no recibimos tu pago por al menos del monto de tu Pago mínimo para la fecha de vencimiento que figura en tu Estado de cuenta mensual, se te cobrará un Cargo por incumplimiento. El cargo será de **\$25.00** si no incurriste en un Pago por incumplimiento durante los últimos seis períodos de facturación; de lo contrario, el Cargo por incumplimiento será de **\$35.00**. No obstante, este cargo no podrá exceder el monto permitido por la ley.

(b). Cargo por pago rechazado. Si un cheque u otro pago entregado como pago en tu Cuenta es rechazado impago por cualquier motivo, se te cobrará un Cargo por pago rechazado. El cargo será de **\$25.00** si no incurriste en un Pago por pago rechazado durante los últimos seis períodos de facturación; de lo contrario, el Cargo pago rechazado será de **\$35.00**. No obstante, este cargo no podrá exceder el monto permitido por la ley.

Sección 22. Cargo anual.

El Cargo anual de tu Cuenta es de hasta **\$49**. El Cargo anual se facturará a tu Cuenta mientras permanezca abierta.

Sección 23. Pago mínimo.

Debes abonar al menos el Pago mínimo total para la fecha de vencimiento del pago todos los meses.

Tu Pago mínimo total adeudado será el mayor entre (i) \$25, o (ii) el 5% del total del nuevo saldo de tu Estado de cuenta, más cargos por incumplimiento más cualquier monto adeudado, redondeado al dólar próximo más elevado. No obstante, si tu saldo pendiente total es inferior a \$25, tu Pago mínimo total adeudado será el saldo total.

Tu Estado de cuenta indicará:

1. el Pago mínimo total adeudado,
2. tu nuevo saldo,
3. la fecha de vencimiento del pago, y
4. una explicación de cuándo debe llegarnos el pago para que lo consideremos recibido a partir de esa fecha.

Las devoluciones y otros créditos a tu Cuenta reducirán el saldo de tu Cuenta, pero no cambiarán el monto del Pago mínimo.

Si tu Cuenta tiene 180 días de mora, forma parte de un procedimiento bancarota o se contabiliza como incobrable de alguna otra manera, el saldo total inmediatamente se considera vencido y exigible.

Sección 24. Cómo realizar pagos.

Tu pago debe realizarse en dólares estadounidenses desde una cuenta de depósito de los EE.UU. en un formato y una ubicación que aceptemos.

No puedes realizar pagos con fondos de tu Cuenta o cualquier otra cuenta de crédito que tengas con nosotros. Debes enviarnos los pagos por correo como lo explica el Estado de cuenta, excepto que te indiquemos lo contrario.

Debes enviar por correo todos los elementos de pago (como cheques) (el/los "*Elemento(s)*") con palabras restrictivas, condiciones, limitaciones o instrucciones especiales a: Oportun credit card, P.O. Box 561240, The Colony, TX 75056. Esto incluye Elementos marcados como "Pagado en su totalidad" o palabras similares. También incluye todas las comunicaciones que acompañen. Si realizas un pago o envías cualquier comunicación que acompañe a cualquier otra dirección, podemos rechazarlo y/o devolvértelo. También podemos aceptarlo y procesarlo sin perder ninguno de nuestros derechos.

Sección 25. Otros servicios de pago.

Podemos habilitar servicios para permitirte que realices pagos en persona y de manera más rápida, o pagos recurrentes en línea o por teléfono. Describiremos los términos para utilizar estos servicios y cualquier Cargo que aplique antes de que los uses. No es obligatorio el uso de estos servicios de pago.

No somos responsables si tu institución financiera rechaza un pago realizado mediante nuestros servicios de pago.

Si le solicitas a otra persona que realice un pago por ti, podemos brindarle a esa persona información limitada sobre tu Cuenta, necesaria para configurar y procesar el pago. También podemos negarnos a aceptar ese pago. Si lo aceptamos, tú serás responsable del pago, aunque una institución financiera lo rechace.

Sección 26. Proceso de pago.

Podemos aceptar y procesar pagos sin perder ninguno de nuestros derechos. Aunque acreditamos inmediatamente el pago de tu préstamo en el saldo de tu Cuenta, podemos retener tu crédito disponible hasta que confirmemos que el pago se haya procesado. Podemos retener tu crédito disponible por hasta 7 días calendario. Podemos volver a enviar y cobrar los pagos rechazados electrónicamente. Si es necesario, podemos ajustar tu Cuenta para corregir errores, procesar pagos rechazados y revertidos, y manejar temas similares.

Cuando nos envías un Artículo como pago, nos autorizas a realizar una transferencia electrónica de fondos por única vez desde tu cuenta de depósito. Podemos debitar los fondos de tu cuenta de depósito el mismo día en que recibimos el pago. Tu banco no te devolverá el Artículo. Te brindaremos más información sobre este proceso en tu Estado de cuenta.

Podemos utilizar la información de un Artículo para crear una imagen electrónica. Podemos recopilar y devolver la imagen electrónicamente. Esta imagen electrónica también puede convertirse a un cheque sustituto y puede procesarse de la misma manera en que procesaríamos un Artículo. No somos responsables si un Artículo que proporcionas tiene características físicas que, al digitalizarse, no se pueda procesar como tú deseabas.

Sección 27. Cómo aplicamos tus pagos.

En cada Ciclo de facturación, aplicamos los pagos hasta tu Pago mínimo a los saldos de tu Cuenta utilizando cualquier método que escojamos (en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones que correspondan). Los pagos hasta tu Pago mínimo se aplicarán en cualquier orden a nuestro criterio, y los pagos que excedan tu Pago mínimo se aplicarán a los saldos con la mayor APR en primer lugar, y luego a los saldos con tasa más baja en orden descendente de APR. Esto significa que los saldos

con mayor APR se reducen antes que los saldos con menor APR por cualquier monto de tu pago que exceda el Pago mínimo adeudado.

Sección 28. Saldos a favor.

Podemos rechazar y devolver cualquier pago que cree un saldo a favor o lo incremente en tu Cuenta. Cualquier saldo a favor que permitamos no estará disponible hasta que confirmemos que tu pago se haya procesado. Podemos reducir el monto de cualquier saldo a favor con nuevos cargos. Haremos un esfuerzo de buena fe por reembolsar cualquier saldo a favor que quede en la cuenta durante más de seis meses; o puedes escribir a la dirección brindada en tu Estado de cuenta o llamarnos al 833-Oportun para solicitar un reembolso de cualquier saldo a favor disponible, y emitiremos un reembolso dentro de los treinta días hábiles.

Sección 29. Incumplimiento de la cuenta.

Estarás en estado de incumplimiento si:

1. no realizas ningún pago para el vencimiento;
2. un pago que realizas es rechazado, no se paga o no se puede procesar;
3. declaras o estás sujeto a un procedimiento de bancarrota o insolvencia;
4. no puedes o no estás dispuesto a pagar tus obligaciones;
5. te mudas fuera de los EE.UU.;
6. determinamos que nos has hecho declaraciones falsas, incompletas o engañosas, o intentas de alguna otra manera cometer fraude; o
7. no cumples con algún término de este Acuerdo o cualquier otro contrato con nosotros.

Si estás en incumplimiento, podemos tomar ciertas medidas con respecto a tu Cuenta. Por ejemplo, según el incumplimiento, podemos tomar las siguientes medidas, sin notificártelo, excepto que la ley establezca que debemos brindarte un aviso:

1. cobrarte Cargos, tal como lo permita el Acuerdo;
2. suspender tu límite de crédito o la capacidad de realizar otras transacciones en tu Cuenta;
3. cerrar tu Cuenta;
4. reducir tu(s) límite(s) de crédito;
5. exigir que pagues de inmediato el saldo total adeudado en tu Cuenta;
6. involucramos en esfuerzos por cobrar tu Cuenta;
7. continuar cobrándote Cargos por interés y Cargos mientras tu saldo permanezca pendiente; y/o
8. presentar una demanda en tu contra, o buscar otra medida que no esté prohibida por la ley. Si presentamos una demanda, aceptas pagar nuestros costos del tribunal, los gastos y honorarios de abogados excepto que la ley no nos permita cobrar dichos montos.

Sección 30. Comunicaciones.

Acuerdas que nosotros (incluye cualquier compañía que trabaje en nuestro nombre para ofrecer servicios para tu Cuenta) podemos contactarte a cualquier número de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal que nos brindes, incluso a dispositivos móviles. Acuerdas que de tanto en tanto nosotros (incluye cualquier compañía que trabaje en nuestro nombre para ofrecer servicios para tu Cuenta) podemos monitorear y grabar llamadas telefónicas realizadas o recibidas por nosotros o nuestros agentes en relación con tu Cuenta para asegurar la calidad de nuestro servicio. Para que brindemos servicios para tu Cuenta o cobremos cualquier monto que adeudes, y sujeto a la ley

correspondiente, acuerdas que nosotros (incluye cualquier compañía que trabaje en nuestro nombre para ofrecer servicios para tu Cuenta) de tanto en tanto podemos realizar llamadas y enviarte mensajes de texto utilizando mensajes de voz artificial/grabados o a través del uso de un dispositivo de marcado automatizado a cualquier número de teléfono que nos brindes en relación con tu Cuenta en cualquier momento, incluso a un número de teléfono móvil que pueda hacerte incurrir en cargos. Notificanos de inmediato sobre cualquier cambio en tu información de contacto llamando al 833-Oportun.

Sección 31. Informes de crédito.

Podemos reportar información sobre tu Cuenta, incluso sobre ti y cualquier Usuario autorizado, a las agencias de crédito y a otros. Los pagos atrasados, impagos u otros incumplimientos en tu Cuenta pueden reflejarse en tu informe de crédito. La información que brindemos figurará en tu informe de crédito.

Si crees que hemos reportado información inexacta sobre tu Cuenta a una agencia de crédito u otra agencia de informes sobre clientes, notificanos por escrito a Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX 75056 Al escribirnos, indica la información específica que crees que es incorrecta y por qué crees que es incorrecta. Investigaremos el asunto y te informaremos si estamos de acuerdo contigo o no. Si estamos de acuerdo, nos comunicaremos con cada agencia de informes sobre clientes a la que reportemos y solicitaremos una corrección.

Podemos obtener y utilizar información de crédito, ingresos y demás datos sobre ti de las agencias de crédito y otras tal como lo permite la ley.

Sección 32. Cierre o suspensión de tu Cuenta.

Puedes comunicarte con nosotros al 833-Oportun para solicitarnos que cerremos tu Cuenta.

Podemos cerrar o suspender tu Cuenta en cualquier momento y por cualquier motivo permitido por la ley, incluso si no estás en incumplimiento. Por ejemplo, podemos cerrar tu Cuenta si recibiste tu tarjeta y no la has activado o usado en 60 días.

Si por algún motivo, tú o nosotros cerramos o suspendemos tu Cuenta, debes dejar de usar tu Tarjeta. Si cerramos o suspendemos permanentemente tu Cuenta, debes devolver o destruir todas las Tarjetas. Aún así, debes pagarnos todos los montos adeudados de tu Cuenta, que incluye cualquier monto que se refleje en tu Cuenta después de su cierre o suspensión.

Sección 33. Cambios en tu Acuerdo.

En cualquier momento, podemos agregar, eliminar o cambiar cualquier término de este Acuerdo, excepto que la ley nos lo prohíba. Te enviaremos un aviso sobre cualquier cambio tal como lo exige la ley. Podemos notificarte los cambios en tu Estado de cuenta o en un aviso por separado. Nuestro aviso indicará cuándo y cómo entrarán en vigencia dichos cambios. El uso de la Tarjeta después de la entrada en vigencia de la fecha del aviso implica que estás de acuerdo con los cambios. El aviso describirá los derechos que tienes en relación con los cambios. Si aumentamos tu APR por algún motivo, o si cambiamos tus Cargos o demás términos de tu Cuenta, te lo notificaremos tal como lo exige la ley. Tú no puedes cambiar este Acuerdo excepto que nosotros accedamos por escrito al cambio.

Sección 34. La ley que aplica a tu Acuerdo.

Este Acuerdo y tu Cuenta estarán regidos por la ley federal que aplique a una institución asegurada de la FDIC ubicada en Utah y, en la medida en que la ley federal no lo invalide, la ley del estado de Utah, sin perjuicio de las disposiciones legales que se elijan. Aceptas que este Acuerdo se celebra entre tú y nosotros,

y que nosotros lo recibimos en Utah y te extendemos el crédito desde Utah, vivas en Utah o no. Nosotros decidiremos si abrir una cuenta para ti o no según los criterios establecidos en Utah.

Sección 35. Divisibilidad.

Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo no es válida o no es ejecutable según alguna ley, reglamentación o normativa, todas las demás disposiciones de este Acuerdo permanecerán ejecutables (excepto que se disponga específicamente en la Disposición de arbitraje). Este Acuerdo es la expresión final del contrato entre tú y nosotros.

Sección 36. Renuncia.

No perderemos ninguno de nuestros derechos si nos demoramos u optamos por no tomar ninguna medida por algún motivo. Podemos renunciar a nuestro derecho sin comunicártelo. Por ejemplo, podemos renunciar a tus Cargos por interés o Cargos sin notificártelo y sin perder nuestro derecho a cobrarlos en el futuro.

Sección 37. Asignación.

Este Acuerdo será vinculante y beneficiará a cualquiera de ustedes, y a nuestros sucesores y cesionarios. No puedes vender, asignar ni transferir tu Cuenta o este Acuerdo a nadie sin nuestra autorización por escrito. Nosotros podemos vender, asignar o transferir tu Cuenta y este Acuerdo, incluso las cuentas a cobrar relacionadas y cualquiera de los derechos y beneficios de este Acuerdo sin tu autorización y sin previo aviso. Cualquier cesionario o cesionarios tomarán nuestro lugar bajo este Acuerdo. Tú deberás pagarles y cumplir con todas tus obligaciones con ellos y no con nosotros. Si nos pagas a nosotros después de haberte notificado que hemos transferido tu Cuenta, las cuentas a cobrar en virtud del presente o este Acuerdo, podemos devolvarte el pago, reenviar el pago al cesionario, o administrarlo de cualquier otra manera razonable.

También podemos involucrar a agentes, representantes autorizados y demás proveedores de servicios, los cuales pueden actuar por nosotros bajo este Acuerdo y valerse de los derechos otorgados a nosotros bajo este Acuerdo.

Sección 38. Traducciones al español.

Brindamos traducciones al español, certificadas por un traductor externo, como cortesía para nuestros clientes hispanohablantes. Al proporcionarte un documento en inglés con el mismo contenido, las disposiciones en inglés son siempre las disposiciones legalmente vinculantes. Si la traducción al español es distinta a las disposiciones en inglés, la versión en inglés es la que gobierna.

Sección 39. Glosario.

“*Cuenta*” significa la cuenta de tu Tarjeta de Crédito Oportun Visa con WebBank.

“*Cargo anual*” significa el cargo cobrado anualmente por el uso de tu Cuenta.

“*Tasa de porcentaje anual*” o “*APR*” significa tu costo de crédito expresado como una tasa anual.

“*Ciclo de facturación*” significa el período reflejado en un Estado de cuenta. Este período puede variar en longitud pero es de aproximadamente 30 días. Tendrás un Ciclo de facturación aunque no se requiera un Estado de cuenta. A menudo especificaremos un Ciclo de facturación por el mes en que ocurre la fecha de cierre. Por ejemplo, un “Ciclo de

facturación de marzo” tendrá su fecha de cierre en marzo. También podemos referirnos al Ciclo de facturación como un “Período de facturación”. Si el saldo de tu Cuenta es incobrable, podemos cambiar a Ciclos de facturación trimestrales para tu Cuenta.

“*Tarjeta*” significa cualquier Tarjeta de Crédito de WebBank vinculada a tu Cuenta. Esto incluye todas las renovaciones y sustituciones. También significa cualquier otro dispositivo de acceso para tu Cuenta que te demos y te permita obtener crédito, como cualquier número de Cuenta.

“*Adelanto de efectivo*” significa una transacción utilizando tu Tarjeta para obtener efectivo en instituciones financieras o cajeros automáticos que acepten la Tarjeta o si te otorgamos cheques de Adelanto de efectivo. También se trata como Adelantos de efectivo la compra de cheques de viajero, divisas internacionales, giros postales, transferencias bancarias o efectivo similar como transacciones tal como lo determinemos, que incluyen la compra de boletos de lotería o transacciones similares de apuesta y realizar un pago utilizando un servicio de terceros.

“*Cargos*” significan los cargos impuestos en tu Cuenta que no se basen sobre las Tasas de porcentaje anual.

“*Cargos por interés*” significa cualquier cargo en tu Cuenta que se base sobre la aplicación de una Tasa de porcentaje anual.

“*Artículo*” significa un cheque, giro bancario, orden de pago u otro instrumento negociable que utilices para pagar tu Cuenta. Esto incluye cualquier imagen de estos instrumentos.

“*Pago mínimo*” es el monto que debe pagarse a la fecha de vencimiento del pago indicada en tu Estado de cuenta.

“*Compra*” significa una transacción utilizando tu Tarjeta para adquirir o recibir bienes o servicios de alguien que acepta la Tarjeta.

“*Estado de cuenta*” significa un documento que exhibe información importante sobre la Cuenta, que incluye todas las transacciones facturadas a tu Cuenta durante un Ciclo de facturación e información sobre qué debes pagar. También podemos referirnos a tu Estado de cuenta como “Estado de cuenta periódico” o “Resumen de facturación.”

Sección 40. Divulgación sobre Ley de Préstamos para Personal Militar (Military Lending Act).

La ley federal de Préstamos para Personal Militar (MLA por su sigla en inglés) brinda importantes protecciones a ciertos miembros de las fuerzas armadas y sus dependientes (“Codeudores cubiertos”) en relación con la extensión de créditos al consumidor. Las siguientes disposiciones de esta sección 40 solo aplican a los Codeudores cubiertos.

La ley federal brinda importantes protecciones a los miembros de las fuerzas armadas y sus dependientes en relación con la extensión de créditos al consumidor. En general, el costo del crédito al consumidor para un miembro de las fuerzas armadas y sus dependientes no puede exceder una tasa de porcentaje anual del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir, según aplique a la cuenta o transacción del crédito: Los costos asociados con las primas del seguro del crédito; los cargos por productos secundarios vendidos en conexión con la transacción del crédito; cualquier cargo de solicitud que se cobre (que no sean ciertos cargos de solicitud por cuentas o transacciones de crédito especificadas); y cualquier cargo de participación cobrado (que no sean ciertos cargos de participación por una cuenta de tarjeta de crédito).

Para escuchar divulgaciones importantes e información de pago sobre la cuenta de un Codeudor cubierto, puedes llamar al 1-855-613-0070.

La Disposición de arbitraje detallada en la sección 41 de este Acuerdo no aplica si eres un Codeudor cubierto.

Sección 41. Arbitraje.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS: ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE LIMITA TUS DERECHOS EN CASO DE UNA DISPUTA ENTRE TÚ Y NOSOTROS Y OTROS, EXCEPTO QUE SEAS UN CODEUDOR CUBIERTO POR LA LEY MLA. TIENES DERECHO A RECHAZAR ESTA DISPOSICIÓN TAL COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO (b) MÁS ADELANTE.

a. Tanto tú como nosotros podemos, a tu criterio o el nuestro, exigir que el único y exclusivo foro y recurso de resolución de una Reclamación sea el arbitraje final y vinculante en cumplimiento con esta sección (la "Disposición de arbitraje"), excepto que te excluyas como se indica en la sección (b) más adelante. Oportun (que incluye a sus afiliadas y concesionarias), o cualquier titular subsecuente de este Acuerdo o cualquier interés en tu Cuenta o cualquier comprador, titular o cesionario subsecuente de cualquier cuenta a cobrar que surja bajo tu Cuenta (en conjunto, el "titular subsecuente") también pueden optar por el arbitraje de cualquier Reclamación tal como lo dispone esta Disposición de arbitraje. Como se utiliza en esta Disposición de arbitraje, "Reclamación" incluye cualquier reclamación, disputa o controversia pasada, presente o futura que te involucre (o a las personas que reclamen a través de ti o estén relacionadas contigo), por un lado, y nosotros y/u Oportun y/o cualquier titular subsecuente (o personas que reclamen a través de nosotros o estén relacionadas con nosotros y/u Oportun y/o los titulares subsecuentes), por el otro lado, en relación con tu solicitud y la emisión de esta Cuenta, este Acuerdo, tu Cuenta o la relación entre tú y nosotros, o que surjan de ello, que incluye (excepto en la medida en que se disponga lo contrario en la última oración de la sección (f) más adelante) la validez o ejecutabilidad de esta Disposición de arbitraje, cualquier parte o la totalidad del Acuerdo. Las Reclamaciones se encuentran sujetas a arbitraje sin importar si surgen por contrato; agravios (internacionales o no); una constitución, estatuto, derecho consuetudinario o principios de equidad; u otro tipo. Las Reclamaciones incluyen asuntos que surjan como reclamaciones iniciales, contrademandas, reclamaciones de copartes, reclamaciones de terceros u otra. El alcance de esta Disposición de arbitraje es la interpretación más amplia posible que sea ejecutable.

b. Puedes excluirte de esta Disposición de arbitraje a todos los fines y efectos, enviando un aviso de exclusión de arbitraje a Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX 75056, que se recibe en la dirección especificada dentro de los 30 días de la fecha en que solicitaste tu Cuenta. El aviso de exclusión debe establecer claramente que rechazas el arbitraje; debe identificar la Cuenta a la cual se aplica por fecha; debes brindar tu nombre, dirección y número del Seguro Social; y debe estar firmado por ti. Puedes enviar un aviso de exclusión de cualquier manera que consideres apropiada mientras se reciba en la dirección especificada dentro del tiempo especificado. Esta es la única manera de excluirse de esta Disposición de arbitraje. Si un tercero envía el aviso de exclusión en tu nombre, dicho tercero debe incluir evidencia de su autoridad para presentar el aviso de exclusión en tu

nombre.

c. La parte que inicia el arbitraje debe hacerlo ante la American Arbitration Association (la "AAA") o Judicial Alternatives and Mediation Services ("JAMS"). El arbitraje se llevará a cabo según las reglamentaciones y las políticas del administrador seleccionado, la ubicación del arbitraje será determinado por dichas reglamentaciones y políticas, y en cumplimiento con ellas, excepto en la medida en que las reglamentaciones interfieran con esta Disposición de arbitraje o alguna ley que aplique. Si tienes preguntas sobre la AAA o deseas obtener una copia de las reglamentaciones de arbitraje de la AAA, puedes llamar al 1-800-778-7879 o visitar el sitio de Internet de la AAA en: www.adr.org. Si tienes preguntas sobre JAMS o deseas obtener una copia de las reglamentaciones de arbitraje de JAMS, puedes llamar al 1-800-352-5267 o visitar su sitio de Internet en: www.jamsadr.com. En caso de conflicto entre las reglamentaciones y políticas del administrador y esta Disposición de arbitraje, esta Disposición de arbitraje prevalecerá, sujeta a la ley correspondiente, excepto que todas las partes del arbitraje acuerden aplicar las reglamentaciones y políticas del administrador. En caso que ninguno de los administradores mencionados anteriormente se encuentre disponible, la parte que solicita el arbitraje puede optar por un árbitro alternativo o un proveedor de arbitraje.

d. Si nosotros (u Oportun o cualquier titular subsecuente) optamos por el arbitraje, nosotros (u Oportun o el titular subsecuente, según sea el caso) pagaremos los costos de presentación y los gastos administrativos del administrador (que no sean los cargos de audiencia). Si tú optas por el arbitraje, los costos de presentación y los gastos administrativos (que no sean los cargos de audiencia) se pagarán según las reglas del administrador escogido, o en cumplimiento con la ley que corresponda si dispone lo contrario a las reglas del administrador. Nosotros (u Oportun o el titular subsecuente, según sea el caso) pagaremos los cargos de audiencia del administrador para un día completo de las audiencias de arbitraje. La parte que solicita la audiencia pagará los cargos por audiencias que excedan un día, excepto que las reglas del administrador o la ley correspondiente exija lo contrario, o que tú solicites que nosotros (u Oportun o el titular subsecuente) los paguemos y nosotros acordemos (u Oportun o el titular subsecuente acuerde) hacerlo. Cada parte abonará el gasto de los honorarios de su propio abogado, excepto que la ley correspondiente disponga lo contrario. Si un decreto te concede el derecho a recuperar cualquiera de estos cargos, estos derechos estatutarios aplicarán al arbitraje, sin perjuicio de ninguna disposición del presente que indique lo contrario.

e. Dentro de los 30 días de un fallo final por parte del árbitro, cualquiera de las partes puede apelar el fallo para que un panel de tres árbitros elegidos lo reconsideren según las reglamentaciones del administrador del arbitraje. En caso de dicha apelación, cualquiera de las partes opositoras puede contraapelar dentro de los 30 días después del aviso de apelación. El panel reconsiderará *de novo* todos los aspectos del fallo inicial que se están apelado. Los costos y la conducta de cualquier apelación estarán regidos por esta Disposición de arbitraje y las reglamentaciones del administrador, de la misma manera que el procedimiento de arbitraje inicial. Cualquier fallo por parte del árbitro individual que no esté sujeto a apelación y cualquier fallo del panel sobre la apelación será final y vinculante, excepto cualquier apelación bajo la Ley de arbitraje federal (FAA por su sigla en inglés), y podrá registrarse como fallo dictado ante cualquier tribunal de jurisdicción competente.

f. Nosotros (y Oportun y cualquier titular subsecuente) acordamos no invocar nuestro derecho a arbitrar una

Reclamación individual que puedas presentar ante un tribunal de reclamaciones de menor cuantía o un tribunal equivalente, si lo hubiese, siempre y cuando la Reclamación se tramite solamente en ese tribunal. Nosotros (u Oportun o cualquier titular subsecuente) no iniciaremos un procedimiento de arbitraje para cobrar una deuda de ti, excepto que inicies una Reclamación en nuestra contra (o de Oportun o de cualquier titular subsecuente). Puedes solicitar arbitraje en un procedimiento para cobrar una deuda. Nosotros (u Oportun o cualquier titular subsecuente) podemos solicitar arbitraje en un procedimiento para cobrar una deuda si inicias una Reclamación en nuestra contra (o de Oportun o de cualquier titular subsecuente). NINGÚN ARBITRAJE CONTINUARÁ DE MANERA GRUPAL, DE REPRESENTACIÓN NI COLECTIVA (INCLUYE COMO PROCURADOR GENERAL PRIVADO EN NOMBRE DE OTROS), INCLUSO SI LA RECLAMACIÓN O RECLAMACIONES QUE ESTÁN SUJETAS AL ARBITRAJE HAN SIDO ALEGADAS ANTERIORMENTE (O PUDIERON HABER SIDO ALEGADAS) EN UN TRIBUNAL COMO DEMANDA GRUPAL, DE REPRESENTACIÓN O COLECTIVA EN UN TRIBUNAL. Excepto que todas las partes del arbitraje lo acuerden por escrito, ninguna de las partes del arbitraje puede unirse, consolidar o presentar de ninguna otra manera reclamaciones por o en nombre de dos individuos o más, o entidades corporativas sin relación en el mismo arbitraje, excepto que esas personas sean partes de una misma transacción. Excepto que todas las partes del arbitraje lo acuerden por escrito, un fallo de arbitraje determinará los derechos y obligaciones únicamente de las partes mencionadas, y solo en relación con las reclamaciones en arbitraje, y no (a) determinará los derechos, obligaciones ni intereses de nadie que no sea la parte mencionada, o resolverá una Reclamación de nadie que no sea la parte mencionada; ni (b) dictaminará un fallo que beneficie o perjudique a nadie que no sea la parte mencionada. Ningún administrador ni árbitro tendrán el poder ni la autoridad de exentar, modificar ni omitir el cumplimiento de esta sección (f), y cualquier intento por hacerlo, sea por reglamentación, política, decisión de arbitraje u otra, no será válido ni ejecutable. Cualquier impugnación de la validez de esta sección (f) será determinada exclusivamente por un tribunal, y no por el administrador ni un árbitro.

g. Esta Disposición de arbitraje acata una transacción que involucra el comercio interestatal, y la FAA es la que la rige y ejecuta. El árbitro aplicará la ley sustancial en cumplimiento con la FAA y las prescripciones que apliquen. El árbitro puede fijar daños o conceder otros tipos de indemnizaciones permitidas por la ley sustancial que aplique, sujetos a las limitaciones establecidas en esta Disposición de arbitraje. El árbitro no deberá ceñirse a las reglamentaciones judiciales de procedimiento y evidencia que aplicarían en un tribunal. El árbitro debe tomar las medidas necesarias para proteger razonablemente la información confidencial.

h. Esta Disposición de arbitraje sobrevivirá (i) la suspensión, finalización, revocación, cierre o enmiendas de este Acuerdo y la relación de las partes y/u Oportun o un titular subsecuente; (ii) la quiebra o insolvencia de cualquiera de las partes o de otra persona; y (iii) cualquier transferencia de la Cuenta o de este Acuerdo, o cualquier interés en él, o cuentas a cobrar que surjan de la Cuenta o este Acuerdo, a cualquier otra persona o entidad. Si se determina que alguna parte de esta Disposición de arbitraje

que no sea la sección (f) no es válida o no es ejecutable, las partes restantes de esta Disposición de arbitraje continuarán siendo vigentes y valederas. Si se presenta un arbitraje de manera grupal, de representación o colectiva, y las limitaciones de dichos procedimientos en la sección (f) se determinan finalmente en cumplimiento con la última oración de la sección (f) que no son ejecutables, no tendrá lugar arbitraje alguno. En ninguna circunstancia se considerará que dicha invalidación autoriza a un árbitro a determinar Reclamaciones o a dictaminar fallos más allá de los autorizados en esta Disposición de arbitraje.

LAS PARTES RECONOCEN QUE TIENEN DERECHO A LITIGAR UNA RECLAMACIÓN A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL ANTE UN JUZGADO O JURADO, PERO NO TENDRÁN DICHO DERECHO SI ALGUNA DE LAS PARTES OPTA POR EL ARBITRAJE EN CUMPLIMIENTO CON ESTA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE. SUJETO A LA SECCIÓN (b), LAS PARTES POR MEDIO DEL PRESENTE RENUNCIAN DELIBERADA Y VOLUNTARIAMENTE A SUS DERECHOS A LITIGAR DICHAS RECLAMACIONES EN UN TRIBUNAL ANTE UN JUZGADO O JURADO AL OPTAR ALGUNA DE LAS PARTES POR EL ARBITRAJE.

i. Los procedimientos del arbitraje se llevarán a cabo en inglés; sin embargo, puedes solicitar que un traductor acordado por ti y por nosotros traduzca la audiencia de arbitraje al español u otro idioma. Si tú y nosotros no logramos acordar un traductor, el árbitro designará uno.

Tus Derechos de facturación.

Este aviso te informa sobre tus derechos y responsabilidades bajo la Ley de equidad de facturación de crédito.

Tus Derechos de facturación

Guarda este aviso para utilizarlo en el futuro: Este aviso te informa sobre tus derechos y responsabilidades bajo la Ley de facturación justa de crédito.

Qué debes hacer si encuentras un error en tu estado de cuenta: Si crees que hay un error en tu estado de cuenta, escríbenos lo antes posible a: Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX 75056.

En la carta, brinda la siguiente información:

- Información de la cuenta: Tu nombre y el número de cuenta.
- Monto en dólares: El monto en dólares del supuesto error.
- Descripción del problema: Si crees que hay un error en tu factura, describe qué crees que es erróneo y por qué crees que es una equivocación.

Debes contactarnos:

- Dentro de los 60 días posteriores a que el error apareció en tu estado de cuenta.
- Al menos 3 días hábiles antes de un pago automático programado, si deseas detener el pago por el monto que crees que es incorrecto.

Debes notificarnos sobre cualquier posible error por escrito. Puedes notificarnos a Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX 75056, pero si lo haces, no estamos obligados a investigar ningún supuesto error y es posible que debas pagar el monto en cuestión.

Qué sucederá después de que recibamos tu carta.

Cuando recibimos tu carta, debemos hacer dos cosas:

1. Dentro de los 30 días de haber recibido tu carta, debemos informarte que la recibimos. También te informaremos si ya hemos corregido el error.
2. Dentro de los 90 días de haber recibido tu carta, te enviaremos un aviso por escrito que explique si hemos corregido el error (figurará en tu próximo estado de cuenta) o los motivos por los cuales creemos que la factura es correcta.

Mientras investigamos si ha habido un error o no, sucederá lo siguiente:

- No podemos intentar cobrar el monto en cuestión ni reportarte como moroso por ese monto.
- El cargo en cuestión puede permanecer en tu estado de cuenta y podemos continuar cobrándote intereses sobre ese monto.
- Aunque no tengas que pagar el monto en cuestión hasta que te enviemos un aviso con el resultado de la investigación, eres responsable del resto de tu saldo.
- Podemos aplicar cualquier monto impago a tu límite de crédito.

Una vez concluida la investigación, sucederá una de dos cosas:

- Si cometimos un error: No tendrás que pagar el monto en cuestión ni los intereses o cargos relacionados con ese monto.
- Si no creemos que haya un error: Tendrás que pagar el monto en cuestión, junto con los intereses y cargos que apliquen. Te enviaremos un resumen del monto que adeudas y la fecha de vencimiento. Luego podremos reportarte como moroso si no pagas el monto que nosotros consideramos que debes.

Si recibes nuestra explicación pero sigues creyendo que tu factura es errónea, debes escribirnos dentro de los 10 días para informarnos que te rehúas a pagar. Si lo haces, no podemos reportarte como moroso sin también informar que estás cuestionando tu factura. Debemos informarte el nombre de cualquier persona a quien te hayamos reportado como moroso, y debemos informar a esas organizaciones cuando se resuelva el asunto entre nosotros.

Si no acatamos todas las reglas anteriores, no tienes que pagar los primeros \$50 del monto en cuestión, aunque tu factura no tenga errores.

Tus derechos si no estás satisfecho con las compras de tu tarjeta de crédito.

Si no estás satisfecho con los bienes o servicios que compraste con tu tarjeta de crédito, y has intentado de buena fe corregir el problema con el comercio, puedes tener derecho a no pagar el monto adeudado restante de dicha compra.

Para hacer uso de este derecho, todas las siguientes afirmaciones deben ser ciertas:

1. La compra debe haberse realizado en el estado donde resides o dentro de las 100 millas de tu dirección postal actual, y el precio de la compra debe haber sido superior a \$50. (Nota: Ninguna de estas afirmaciones aplica si tu compra se basó sobre una publicidad que te enviamos por correo, o si somos propietarios de la compañía que te vendió los bienes o servicios);

2. Debiste haber usado la tarjeta de crédito para la compra. Las compras realizadas con adelantos de efectivo de un cajero automático o con un cheque que acceda a la cuenta de tu tarjeta de crédito no califican; y
3. No debiste haber pagado la compra en su totalidad.

Si todos los criterios anteriores se cumplen y no estás satisfecho con la compra, comuníquese con nosotros por escrito a Oportun credit card, P.O. Box 560698, The Colony, TX, 75056.

Mientras investigamos, aplican las mismas reglas al monto disputado, como se menciona anteriormente. Una vez concluida la investigación, te informaremos nuestra decisión. En ese momento, si creemos que debes un monto y no lo pagas, podemos reportarte como moroso.

C